

Bolívar, 6 de Setiembre de  
1994

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. Expte. N° 2944/94

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son  
propias, sanciona con fuerza des**

**ORDENANZA N°: 1074/94**

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, atento lo establecido en el Reglamento de Contabilidad- Artículos 140 y 141, a registrar la deuda de \$ 5.850,00.-gasto correspondiente a Bonificación por Presentismo" al personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, por los meses de Noviembre y Diciembre de 1992.

ARTICULO 2°: Compénsase la Partida:Finalidad 2- Salud Pública- 1.1.1,3.5,16. Por Presentismo" del Ejercicio 1992, en la suma de pesos: 29.380,00 .-

ARTICULO 3°: El Crédito necesario para atender la compensación establecida en el Artículo anterior, deberá tomarse de la siguiente partida del mismo Presupuesto: Finalidad 6 A Clasificar 1.4.1."Crédito Adicional" por \$ 29.380,00 .-

ARTICULO 4°:Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, al día 1ro. de Setiembre de 1994

FIRMADO: SRA. ALICIA MARCH DE LASO (Presidente) SR.

JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA.-

